



0033

DECRETO N°

NEUQUEN,

11 ENE 1989

**VISTO:**

La Resolución N° 361 de fecha 06-09-88; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el Agente JOSE FELINDO GARDENAS mientras circulaba conduciendo de la motoniveladora Huber Warsø, Modelo 68, Interno 2231, de propiedad Municipal;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.17/18 se // desprende que el accidente ocurrió sobre la calzada de la Ruta Nacional, en el carril donde debía transitar reglamentariamente el vehículo particular, teniendo prioridad de paso; el conductor de dicho automóvil se conducía a velocidad bastante elevada, no realizando ninguna maniobra para evitar el accidente;

Que frente a la motoniveladora había espacio suficiente para el paso del vehículo; comprobándose culpa por ambas partes;

Que por lo expuesto, la Instrucción Sumariante considera que el accidente ha ocurrido en y por actos del servicio, habiendo ocurrido / el mismo por culpa de ambos conductores, apreciándose que el Agente Gúrdenas no se hace posible de una sanción por considerarse que no se ha comprobado en su proceder una marcada y manifiesta negligencia e impericia;

Que asimismo, se comprueba que en la Secretaría de Servicios Públicos no se dió cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del Num- / rero N° 077/88, dado que la División Patrimonial no tiene conocimiento del accidente y por lo tanto no radicó la denuncia del siniestro en la compañía aseguradora;

Que por Dictamen N° 407/88 la Dirección General de Asuntos / Legales entiende que las actuaciones se han llevado conforme a derecho, / compartiendo las Conclusiones a las que arribara el Instructor Sumarian- / te;

Que a fs.20 toma conocimiento de lo actuado la Secretaría de Servicios Públicos -Dirección General de Administración y Planificación-, coincidiendo con las Conclusiones Sumariales, particularmente en lo relativo a la no sanción del Agente involucrado;

Que a fs.21 y por Dictamen N° 422/88 la Dirección General de Asuntos Legales solicita el dictado del Decreto pertinente;

//..

*es preferible*  
Felipe Elias Uffor  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

E



-2-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
D E C R E T A:**

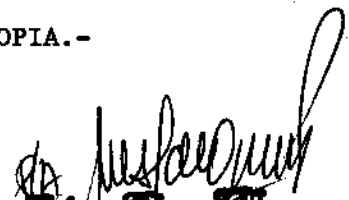
Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio el accidente de tránsito protagonizado por el Agente GANDERAS JOSE FELIXO, L.P.235/0, el día 17-08-88; conforme a las Constataciones Sumarissimas obrantes a fs.17/18 de las presentes actuaciones, Minutas N°s. // 407/88 y 422/88 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos e informe de fs.20 de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al nombrado de lo dispuesto en el presente y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al P.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

  
Helio Elias Allosa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
CIUDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
SALVATORI